

# Plan de formación en Prevención de Riesgos Laborales.



**EMPRESA:** AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

---

**CENTRO:** C/ MAYOR, Nº 9. 03330. CREVILLENTE

---

**NIF:** P0305900C

---

**FECHA:** 02/09/2022

## Índice

1. Introducción.....	3
2. Evaluación de las necesidades formativas.....	5
3. Conclusiones.....	7
ANEXO 1. PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA.....	9



# 1. Introducción.

El presente informe se realiza a petición de la empresa AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE y en su nombre D<sup>a</sup>. María Serna Boj y tiene por objeto dar respuesta a sus necesidades formativas, mediante la elaboración y planificación de un plan de acción formativa a desarrollar a lo largo del año en curso.

El **artículo 19 de la Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales establece que: "En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo".

Con la elaboración y aplicación del presente plan de formación se pretende dar cumplimiento al artículo 19 de la ley citada en el párrafo anterior y llegar a alcanzar en la empresa los siguientes objetivos:

- . Qué cada trabajador reciba una formación en materia de prevención de riesgos laborales, que contribuya a elevar el nivel de protección de seguridad y salud en la empresa mediante la creación de prácticas y hábitos seguros.
- . Fomentar una cultura preventiva que favorezca la participación de todos los trabajadores.
- . Colaborar en la mejora de la productividad de la empresa a través de la seguridad y salud laboral.

Se visitó la empresa con fecha 01/09/2022 en compañía de D<sup>a</sup>. Begoña Torregrosa en calidad de trabajadora y secretaria del CSS e interlocutora con SPMAS para recabar los datos necesarios para la elaboración del presente informe.

Se deberá consultar con los delegados de prevención la programación de la formación.

**MAS Prevención, Servicio de Prevención, S.L.U.**, pone a disposición de la empresa AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE toda la oferta formativa que necesita para que pueda alcanzar sus objetivos, a través de la página web <http://www.spmas.es/web/guest/formacion>.

## 2. Evaluación de las necesidades formativas.

**EMPRESA:** AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

**CENTRO:** C/ MAYOR, Nº 9. 03330. CREVILLENTE

FORMACIÓN	REALIZADA			
	SI	NO	RECOMENDADA	NP
Curso de nivel básico para Delegado de Prevención.		X		
Curso de nivel básico para recurso preventivo.		X		
Curso de nivel básico para los representantes del empresario en el Comité de Seguridad y Salud (no es obligatoria, pero sí recomendable).			X	
Curso nivel básico construcción (mandos intermedios, responsables de obra y técnicos de ejecución).				X
Formación a los integrantes de las brigadas de emergencia (teórico práctico extinción incendios).		X		
Formación a los integrantes de las brigadas de emergencia (teórico práctico primeros auxilios).			X	
Formación de equipos de protección individual.			X	
Formación en Actuaciones en situaciones de emergencia.		X		
Curso directivos (empresa que pueda entrar en obra).				X
Formación específica de los riesgos del puesto de trabajo (CNAE).	X			

FORMACIÓN	REALIZADA			
	SI	NO	RECOMENDADA	NP
Formación específica de los riesgos del puesto de trabajo (oficinas y despachos).	X			
Formación general de los riesgos según convenio (madera, metal, vidrio y construcción). Ciclo inicial: aula permanente ( <b>8 horas</b> ).				X
Formación específica de los riesgos según convenio (madera, metal, vidrio y construcción). Ciclo inicial: segundo ciclo ( <b>20 horas</b> ).	X			
Segundo ciclo construcción parte específica ( <b>6h</b> ) (si previamente se dispone de curso básico o segundo ciclo en otro oficio).**				X
Carretillas elevadoras. Teórico práctico.				X
Plataformas elevadoras. Teórico práctico.				X
Puentes grúa. Teórico práctico.				X
Trabajos en alturas. Teórico práctico.			X	
Espacios confinados. Teórico práctico.				X
Montaje y desmontaje de andamios.				X
Trabajos eléctricos. Teórico práctico.			X	
Montajes eléctricos Real Decreto 614/2001 (alta y baja tensión).				X

\*\* Para los oficios que a continuación se relacionan, sólo podrán realizar el curso de 6 horas aquellos trabajadores que posean la titulación de Nivel Básico en PRL de 60 horas:

- . SEGUNDO CICLO DE LAS ACTIVIDADES DEL METAL EN OBRAS DE CONSTRUCCION DE ELECTRICIDAD, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE AT Y BT.
- . SEGUNDO CICLO DE LAS ACTIVIDADES DEL METAL EN OBRAS DE CONSTRUCCION DE INSTALACION DE ASCENSORES



## 3. Conclusiones.

La planificación de la acción formativa se ha elaborado de acuerdo con la información facilitada por AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE, y en ella se ha incluido una relación de trabajadores proporcionada por la propia empresa, y que a fecha del informe carecen de algún tipo de formación específica en materia de prevención de riesgos laborales en función de su puesto de trabajo.

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE deberá planificar el periodo en el cual se ha de impartir la formación, indicando la fecha prevista para que cada trabajador la reciba según la programación, solicitud de formación, y disponibilidad por parte de la empresa.

La empresa podrá ampliar o modificar la planificación de la acción formativa a lo largo del año en curso en función de sus necesidades, según:

- . Se incorporen nuevos trabajadores a la empresa.
- . Cambien a trabajadores de puesto de trabajo.
- . Se modifiquen las condiciones de alguno de los puestos de trabajo existentes que requieran de una nueva acción formativa.
- . Por cualquier otra circunstancia que haga necesaria la modificación o ampliación de la planificación de la acción formativa.

Una vez finalizado el periodo de formación, se procederá a cumplimentar la columna que indica si los trabajadores han recibido la formación necesaria o no, para que en este último caso sea incluido en posteriores programas de formación.

Todos los trabajadores de AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE sin excepción deben recibir una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva.

La formación en materia de prevención de riesgos laborales debe entenderse como un proceso de mejora continua. El artículo 19 de la Ley 31/1995 establece que la formación deberá adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y **repetirse periódicamente, si fuera necesario**. Por ello, **Sociedad de Prevención de MAZ Seguridad Laboral, S.L.U.** recomienda renovar la formación de sus trabajadores cada cuatro años, con el objeto de mantenerlos actualizados de forma permanente en materia preventiva, contribuyendo de esta manera a conseguir en su empresa unos comportamientos de trabajo seguros.

Se recuerda a la empresa el deber de dar información a los representantes de los trabajadores de los resultados del presente informe.

Por último, **Sociedad de Prevención de MAZ Seguridad Laboral, S.L.U.** quiere agradecer a la empresa AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE así como a D<sup>a</sup>. María Serna Boj la colaboración y apoyo prestado para elaborar el presente informe, y se pone a su entera disposición para cuantas consultas y aclaraciones consideren necesarias.



## **ANEXO 1. PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA.**

En el presente anexo se desarrolla la “Planificación de la Acción Formativa” resultante de este informe, reflejando la formación que deben recibir los trabajadores.

Se recomienda que AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE a través de la persona designada D<sup>a</sup>. María Serna Boj planifique dicha acción formativa.

**Sociedad de Prevención de MAZ Seguridad Laboral, S.L.U.** ofrece a AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE la gestión de la propuesta de formación informe. Mediante este servicio se compromete a proporcionar una relación de proveedores y los correspondientes presupuestos para que AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE opte por el que considere más oportuno y, posteriormente, realizar un seguimiento de la implantación para finalmente, dar el visto bueno y proceder a la actualización del presente informe.

**PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA.**

**EMPRESA:** AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

**CENTRO:** C/ MAYOR.9. CREVILLENTE

**Fecha:** 02/09/2022

**SECCIÓN:** ADMINISTRACIÓN

**PUESTO:** TODOS

CURSO	Nombre curso	HORAS	HORARIO	PRESENCIAL / ONLINE	LUGAR IMPARTICION	PRECIO / TRABAJADOR	FECHA	FECHA DE REALIZACIÓN
EXTINCIÓN DE INCENDIOS. TEÓRICO- PRÁCTICO	EXTINCIÓN DE INCENDIOS. TEÓRICO- PRÁCTICO	6		PRESENCIAL	EMPRESA	*VER PRESUPUESTO	A DETERMINAR	
PRIMEROS AUXILIOS	PRIMEROS AUXILIOS	10		ONLINE		18,5 € No bonifica/ trabajador	Varias fechas Mensuales ( <a href="http://www.spmas.es">www.spmas.es</a> )	
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	10		ONLINE		18,5 € No bonifica/ trabajador	AULA PERMANENTE	

**PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA.**

**EMPRESA: AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE**

**CENTRO: TODOS**

**Fecha: 02/09/2022**

	<b>CURSO BASICO DE PRL</b>	<b>Primeros auxilios</b>	<b>Actuación ante emergencias</b>	<b>LUGAR IMPARTICION</b>	<b>PRECIO / TRABAJADOR</b>	<b>FECHA</b>	<b>FECHA PREVISTA APLICACIÓN</b>	<b>FECHA DE REALIZACIÓN</b>
TRABAJADORES DELEGADOS PRL	X			ON LINE	(30 HORAS)150€ No bonifica/trabajador (50 HORAS)180€ No bonifica/trabajador	Varias fechas Mensuales ( <a href="http://www.spmas.es">www.spmas.es</a> )		
EQUIPO DE EMERGENCIA			X	MAS CREVILLENTE AVDA./ MADRID, 31	GRATUITO	Varias fechas Mensuales ( <a href="http://www.spmas.es">www.spmas.es</a> )		
PRIMEROS AUXILIOS		X		MAS CREVILLENTE AVDA./ MADRID, 31	GRATUITO	Varias fechas Mensuales ( <a href="http://www.spmas.es">www.spmas.es</a> )		

FIRMA EMPRESA Y DELEGADOS DE PREVENCIÓN  Fecha:	APROBADO POR EMPRESARIO/ ALCALDE  Fecha:
---	--

<http://www.spmas.es/web/guest/formacion>